

**ACTA 12/2014**  
**CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**  
**09 DE MAYO DE 2014**

**ACUERDO.-** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, con fundamento en el artículo 233 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 (DOS MIL CATORCE); como a continuación se describe; con la abstención del C. Regidor Moisés Ibarra Saucedo para el punto específico de equipo de comunicación y telecomunicación o GPS de Taxi Seguro.

**ACUERDO.-** De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen presentado, SE APRUEBAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO A LAS INICIATIVAS DE LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LEY DEL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, en los siguientes términos:

**A).- INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**PRIMERA.-** SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE SE ESTÁ DE ACUERDO CON LA CREACIÓN DE UNA **“COMISIÓN DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL”**.

**SEGUNDA.-** PROPONEMOS EN EL ARTÍCULO 5 LAS OBSERVACIONES A LAS SIGUIENTES FRACCIONES:

III.- PROPONEMOS SE OMITA: **“EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO”** PARA QUE LA INICIATIVA DIGA LO SIGUIENTE: **“CÍVICAS, ENFOCADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

X.- PROPONEMOS SE AGREGUE **“Y ASISTENCIA SOCIAL”** PARA QUE LA INICIATIVA DIGA LO SIGUIENTE: **“COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA SOCIAL”**

XVIII.- PROPONEMOS AGREGAR AL FINAL DEL PÁRRAFO **“SIN FINES DE LUCRO”**

**TERCERA.-** PROPONEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VII SE AGREGUE AL FINAL DEL PÁRRAFO **“DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”**

**CUARTA.-** PROPONEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XI SE AGREGUE AL FINAL DEL PÁRRAFO **“DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”**

**QUINTA.-** PROPONEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III SE OMITA LA PALABRA **“GENERALMENTE”** PARA QUE LA INICIATIVA DIGA LO SIGUIENTE: **“ASUMIR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD ACEPTADOS”**.

**SEXTA.-** PROPONEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES IV Y V EN LUGAR DE LA PALABRA “**EL COMITÉ**” SE CAMBIE POR “**LA COMISIÓN**”

**SÉPTIMA.-** PROPONEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VII SEAN CONSIDERADOS EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS LAS ORGANIZACIONES PARA QUE LA INICIATIVA DIGA LO SIGUIENTE: “**PROPONER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÁMBITOS DE GOBIERNO Y LAS ORGANIZACIONES, A EFECTO DE QUE ÉSTOS...**”

**OCTAVA.-** PROPONEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN III DE LA INICIATIVA DIGA LO SIGUIENTE: “**SUSPENSIÓN: POR UN 1 AÑO DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EN CASO DE HABER SIDO MULTADO Y NO SUBSANAR LA IRREGULARIDAD ASÍ COMO LA REINCIDENCIA CON RESPECTO A LA VIOLACIÓN...**”

**B).- INICIATIVA DE LEY DEL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**PRIMERA.-** HACEMOS LA OBSERVACIÓN DE QUE EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA INICIATIVA CONSIDERA AL “**JOVEN**” DENTRO DE UN RANGO DE EDAD DE ENTRE LOS 12 Y 29 AÑOS, PERO LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EXPRESA EN SU ARTÍCULO 22 “**QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE 14 AÑOS...**” POR LO CUAL PROPONEMOS QUE EL RANGO DE EDAD DEL “**JOVEN**” SEA ENTRE LOS 14 Y LOS 26 AÑOS DE EDAD.

**SEGUNDA.-** PROPONEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN VII “**EL PATRÓN PIERDA EL INCENTIVO A PARTIR DE - Y DURANTE- DEJAR DE MANTENER EL PUESTO DE NUEVA CREACIÓN**”.

**TERCERA.-** PROPONEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 6 PÁRRAFO ÚNICO DE LA INICIATIVA LA SUSTITUCIÓN AL TRABAJADOR DEL PRIMER EMPLEO POR OTRO TRABAJADOR ÉSTE ÚLTIMO **SEA TAMBIÉN JOVEN DEL PRIMER EMPLEO**, PARA QUE LA INICIATIVA DIGA: “...EN CASO DE QUE AL TRABAJADOR DEL PRIMER EMPLEO LE SEA RESCINDIDO SU CONTRATO DE TRABAJO EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y ÉSTE SEA SUSTITUIDO POR OTRO TRABAJADOR **JOVEN DEL PRIMER EMPLEO**, SIEMPRE QUE EL PATRÓN CONSERVE EL PUESTO DE NUEVA CREACIÓN...”

**CUARTA.-** PROPONEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 9 DE LA INICIATIVA, LA INFRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 8 SE quite de la fracción II y sea incluida en la fracción I.

POR LO QUE SOLICITAMOS SU EJECUCIÓN INMEDIATA UNA VEZ QUE SEA APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DE QUE SE ENVÍEN LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICANDO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen presentado, SE APRUEBAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 83 BIS, A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, en los siguientes términos:

**PRIMERA.-** LA INICIATIVA NO DETERMINA COMO SE DESIGNARA A UN INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO SI ESTE RESULTARA INSACULADO Y A SU VEZ FUESE EL EDIL AL QUE SE LE SIGUIERA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA.

**SEGUNDA.-** LA INICIATIVA CONTEMPLA UNA COMISIÓN ESPECIAL FORMADA POR 5 MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIN QUE LA MAYORÍA PROVENGA DE UN MISMO PARTIDO POLÍTICO Y PARA EL CASO CONCRETO DE QUE SOLO HAY 4 O 3 PARTIDOS NO DETERMINA COMO ESTARÍA INTEGRADA LA COMISIÓN.

**TERCERA.-** LA INICIATIVA NO DETERMINA COMO SE INTEGRARA LA COMISIÓN ESPECIAL SI RESULTAN 2 O MÁS INTEGRANTES DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO INSACULADOS.

**CUARTA.-** CONSIDERAMOS QUE ESTARÍA DE MÁS QUE SE INSTAURE UNA COMISIÓN ESPECIALIZADA Y POR CONSECUENCIA EL PROPIO AYUNTAMIENTO SUSTANCIARA UN PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE SUS PROPIOS INTEGRANTES, MÁS BIEN ESA FACULTAD YA SE ENCUENTRA CONCEDIDA AL PROPIO AYUNTAMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE PARA QUE SE DÉ EL CASO CONCRETO EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ INSTAURAR UNA COMISIÓN EXTRAORDINARIA PARA DARLE SEGUIMIENTO A UN PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE SUS INTEGRANTES.

POR LO QUE SOLICITAMOS SU EJECUCIÓN INMEDIATA EL PRESENTE DICTAMEN YA QUE FUE APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, PARA LOS EFECTOS DE QUE SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICANDO EL ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

**ACUERDO.-** De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE SALUD; SE APRUEBA:

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA EL APOYO CON LA REALIZACIÓN DE 07 MANTAS PUBLICITARIAS, UN REFRIGERIO CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 850 TORTAS Y 850 REFRESCOS, 300 VALES DE GASOLINA Y LA DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES PARA TRANSPORTE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO.

**SEGUNDO.-** CON LAS COPIAS QUE CONTENGAN LOS DATOS CORRECTOS PARA DAR A CONOCER LA SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN EN ESTA CIUDAD, GÍRESE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA EJECUTAR LAS GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS MANTAS PUBLICITARIAS CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN POSIBLE.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE SE SIRVA APOYAR HASTA CON 300 VALES DE GASOLINA Y EL RECURSO SUFICIENTE PARA OTORGAR EL APOYO DEL REFRIGERIO SOLICITADO.

**CUARTO.-** GÍRESE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, PARA QUE PREVIOS LOS TRAMITES O GESTIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y CON LA INDICACIÓN DE LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL, PROCEDA A ENTREGAR EL APOYO AUTORIZADO AL COMITÉ MUNICIPAL DE VACUNACIÓN, EL ENTENDIDO DE QUE SERÁ ESTA DEPENDENCIA LA ÚNICA ENCARGADA DE REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, A FIN DE EVITAR COMPLICACIONES Y CONFUSIONES EN LA ENTREGA

DEL APOYO PARA QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN EN ESTA CIUDAD.

**QUINTO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE SE SIRVA PROPORCIONAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA PONER A DISPOSICIÓN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE SE REQUIEREN PARA LA SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN.